secuencia, resulta obligado acordar las medidas previstas en los artículos 8.º, párrafo último, y 20 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás de aplicación general.

Parte dispositiva

Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva del suspenso "Corpolimen, Sociedad Anónima", acordada en auto de fecha 24 de julio de 2001; comuníquese inmediatamente la presente resolución, que será ejecutiva, al ilustrísimo Juez Decano para que se dé a conocer a todos los Juzgados que se les participó de la solicitud de suspensión de pagos, así como a aquellos otros a los que igualmente se comunicó esta solicitud; hágase público por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Punt Diari" y en "El País"; anótese en el libro registro de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose los despachos necesarios; fórmese pieza separada de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir el comerciante suspenso, que se formará con testimonio del dictamen de los Interventores del auto a que antes se ha hecho referencia y de la presente resolución; se limita la actuación gestora del suspenso "Corpolimen, Sociedad Anónima", mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien, cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previa autorización del Juzgado, prohibiéndose a dicho suspenso la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en este expediente; y una vez transcurrido el plazo de cinco días a que se contrae el párrafo primero, último inciso, del artículo 10 de la citada Ley, plazo a contar desde la última de las publicaciones a que antes se ha hecho referencia, dese cuenta para acordar lo demás procedente.

Así lo manda y firma doña Isabel Soler Navarro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Girona, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a los acreedores tanto conocidos como desconocidos del suspenso «Corpolimen, Sociedad Anónima», expido el presente para su oportuna publicidad.

Girona, 11 de octubre de 2001.—La Secretaria judicial.—53.392.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Cédula de notificación

Doña María Jesús Jimeno del Valle, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en el expediente de embargo y venta de buque, seguido en este Juzgado con el número 611/2001, a instancia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas representados por la Procuradora doña Josefa Cabrera Montelongo, contra el titular del buque Lirio (ignorándose el paradero del titular de dicho buque), y en el que, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Doña Reyes del Carmen Martell Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria a 27 de septiembre de 2001.

Hechos

Primero.—Que habiéndose recibido de la Oficina de Repartos de esta capital, la anterior demanda de embargo y venta de buque 611/2001, formulada por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, y en su nombre y representación por la Procuradora doña Josefa Cabrera Montelongo, por la cual se insta la formación de expediente para embargo y venta de buque denominado Lirio, el cual es representado ante el Puerto de la Luz y de Las Palmas por el consignatario Infitco Ltd, con dirección en la dársena exterior, planta baja 7 y 8, carretera Dique Reina Sofía, sin número, de Las Palmas, encontrándose actualmente abarloado y atracado en el Puerto de la Luz y de Las Palmas, Dique Reina Sofía.

Que por la utilización al 31 de mayo de 2001, se adeuda a la Autoridad Portuaria de Las Palmas, la cantidad de 1.353.377 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas calculadas para costas

Que vanas e infructuosas han resultado todas las gestiones e intentos llevados a cabo por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, para hacer efectivo dicho crédito.

Terminaba suplicando al Juzgado, que habiendo por presentado el escrito y documentos acompañados, se admitiera a trámite y tenor por promovido expediente de embargo y venta de buque denominado Lirio, para hacer efectiva las responsabilidades del crédito de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por importe 1.353.377 pesetas de principal más otras 500.000 pesetas calculadas para costas, y se decrete el correspondiente embargo por la cuantía indicada, y la venta en pública subasta del mencionado buque.

Segundo.—Aportándose con el escrito de demanda, la documentación en que la pretensión se basa, así como copia de la representación de la Procuradora.

Razonamientos jurídicos

Único.—Que a tenor del artículo 584 del Código de Comercio los buques afectos de las responsabilidad de los créditos expresados en el artículo 580 del mismo Código, y entre ellos el de la clase del reclamado, podrán ser embargados y vendidos judicialmente en la forma prevenida en el artículo 579 de dicho Código, en el puerto en que se encuentren, a instancias de cualquiera de los acreedores, por lo que procede acceder a lo solicitado, adaptándose los acuerdos inherentes.

Parte dispositiva

Se admite la demanda formulada por la Entidad Autoridad Portuaria de Las Palmas, y en su nombre y representación a la Procuradora de los Tribunales doña Josefa Cabrera Montelongo, con quien se entenderán éstas y las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Fórmese el oportuno expediente que se registrará con su número de orden en el Libro correspondiente, y que se tramitará de conformidad con las reglas del artículo 579 del Código de Comercio y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la venta judicial en subasta pública, que se ordena del buque denominado Lirio, cuyo embargo se decreta por éste auto, de cuenta y riesgo del demandante, para responder del crédito que asciende a la cantidad de 1.353.377 pesetas más otras 500.000 pesetas calculadas para costas judiciales.

Para la efectividad del embargo, líbrese oficio a la Capitanía Marítima del Puerto, Guardia Civil, señor Práctico del Puerto y Autoridad Portuaria de Las Palmas, despachos éstos que se entregarán a la Procuradora de la parte actora para su diligenciamiento.

Procédase previamente a tasar el buque para la subasta con sujeción a la regla primera del artículo 579 del Código de Comercio, a cuyo efecto el nombramiento de Perito se verificará por comparecencia que se señala para que tenga lugar el próximo día 13 de diciembre, a las once horas.

Désele publicidad al presente auto, mediante edictos que se publicarán en el Diario del Puerto, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en lo que se insertará la parte dispositiva de la presente resolución.

Respecto del propietario del buque, notifíquese el embargo preventivo decretado y practíquese la citación acordada en el buque objeto de autos, al representante legal de la consignataria Infitco Ltd., por medio de la Oficina de Notificaciones y Embargos de esta ciudad, y para el caso de que no se pudiera llevar a efecto, sirvan los edictos de notificación y citación en forma.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en el término del quinto día.

Así lo acuerda y firma la Magistrada-Juez, doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria, Reyes del Carmen Martell Rodríguez.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación, expido firmo y sello el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 27 de septiembre de 2001.—La Secretaria.—53.444.

VILLAJOYOSA

Edicto

Don José Manuel Calle de la Fuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villajoyosa (Alicante),

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía número 193/94, a instancias de doña Milagros Botella Pont, representada por el Procurador don Mayor Segrelles, contra don Paul Gaillard y esposa y don Juan Roig Galiana, sobre reclamación de 8.000.000 de pesetas de principal más 1.300.000 pesetas de costas e intereses, en los que, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes que luego se dirán, por primera vez y por término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 11 de enero de 2002, a las diez horas, y para el caso de que no hubieran postores, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 11 de febrero de 2002, a las diez horas, y para el caso de que tampoco hubieran postores, para la tercera subasta se señala el día 11 de marzo de 2002, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 de su valoración para la segunda subasta y sin sujeción a tipo para la tercera, teniendo lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado y rigiendo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, siendo sólo admisible la cesión del remate por el ejecutante.

Segunda.—En la tercera subasta, si la postura ofrecida no supera las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se observará lo previsto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, BBVA, número 0195000015019394, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de tasación que sirva para cada una las subastas, sin lo cual no serán admitidos.

Cuarta.—Desde el anuncio del presente hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, los que deberán ser depositados en la Mesa del Juzgado, junto con el importe a que se refiere la condición tercera del presente o acompañarse el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Para el caso de tener que suspender por causa mayor alguna de las subastas celebradas, se celebrará el día siguiente hábil a igual hora, excepto sábados.

Sexta.—La presente publicación servirá de notificación en legal forma al demandado para el caso de que fuera negativa la personal, por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta

Denominación: «Almedia, Sociedad Limitada». Inicio operaciones: 24 de mayo de 1998. Tipo de sociedad: Limitada. Domicilio: Edificio Hort dels

Flares, 3, Callosa d'en Sarriá. Duración de la sociedad indefinida, con CIF número B-3335171, inscrito en la hoja A-16147 del tomo 1.497 del libro O folio 34. Objeto social, actividades inmobiliarias. Capital suscrito: 20.000.000 de pesetas. Capital desembolsado: 20.000.000 de pesetas.

Depósitos de cuentas, ejercicios 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, no constan en ninguno de ellos.

Situaciones especiales: Baja provisional de Hacienda u otros. F. acuerdo: 17 de junio de 1997. Hoja A-Autorizante: Agencia Estatal de Administración Tributaria Benidorm. No adaptación Ley S.L.

Denominación: «Colinvest, Sociedad Limitada». Inicio operación: 27 de mayo de 1993. Sociedad limitada. Domicilio: Urbanización «Santa Clara», 10, buzón 511 Altea, con NIF número B-3857331, inscrito en la hoja A-21908 del tomo 1.608 del libro O folio 119. Objeto social, actividades inmobiliarias, Administrador único. Capital suscrito: 23.650.000 pesetas. Capital desembolsado: 23.650.000 pesetas.

Depósitos de cuentas: Ejercicio 1994, efectuado en fecha 22 de septiembre de 1995, asiento 117390, número 99/1995/1173900; ejercicio 1995, efectuado en fecha 24 de noviembre de 1998, asiento 30406, número 2/1998/283110; ejercicio 1996, efectuado en fecha 24 de diciembre de 1998, asiento 30407, número 2/1998/283120; ejercicio 1997, efectuado en fecha 24 de noviembre de 1998, asiento 14656, número 2/1998/206050; ejercicio 1998, efectuado en fecha 4 de agosto de 1999, asiento 6850, número 2/1999/64720, y ejercicio 1999, no constan.

Y para que surta los efectos legales oportunos, expido y firmo el presente en Villajoyosa, 8 de octubre de 2001.—El Secretario.—53.440.

VITORIA

Edicto

Doña Idoia Zabala Ortega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vitoria,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 525/00, a instancia de don Ángel Galindo Vidoy, contra don Ángel Costa Fernández y doña Manuela Murillo Sánchez, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana número 6. Vivienda derecha, tipo B de la planta primera, sin contar la baja, del edificio sito en Vitoria, integrado por las casas números 3 y 5 de la calle Juntas Generales de Vitoria.

La indicada denominación derecha se entiende subiendo la escalera que arranca del portal número 3 de la calle Juntas Generales de Vitoria, por la cual, así como por el ascensor del mencionado portal se tiene el acceso a la misma. Ocupa una superficie útil de 81 metros 55 decímetros cuadrados y construida de 95 metros 56 decímetros cuadrados, siendo la total construida de 109 metros 45 decímetros cuadrados.

Consta de hall, pasillo, baño, aseo, comedor-estar con terraza, cocina con tendero y tres dormitorios, uno de ellos con terraza.

Se le atribuye como anejo inseparable el trastero o camarote señalado con el número 8 de la planta de entrecubiertas. Y el uso exclusivo de la porción de terraza posterior delimitada por todo lo largo de la fachada posterior de esta vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria, al tomo 3.474, libro 268, folio 62, finca número 11.972, inscripción tercera.

La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Vitoria, al tomo 3.930, libro 494, folio 24, finca 11.972, inscripción séptima.

Valor: Treinta y dos millones (32.000.000) de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Gasteiz, 18, tercera planta, el día 17 de enero de 2002, a las nueve treinta horas.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Vitoria, 22 de octubre de 2001.—La Secretaria judicial.—53.638.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña,

Hace saber: Que por la presente y en las diligencias preparatorias número 41/49/01, instruidas por un presunto delito de abandono de destino, se cita y llama al soldado MR don Tenein García Márquez; hijo de Ángel y de María Marga, nacido el día 30 de abril de 1982, con documento nacional de identidad número 52.883.699-Y, para que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, sito en A Coruña, plazuela Santo Domingo, 18, Acuartelamiento de Santo Domingo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Fuerzas de Seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado procede a su captura y puesta a disposición de este órgano judicial.

A Coruña, 18 de octubre de 2001.—El Juez Togado.—53.497.

Juzgados militares

Por la presente y en las diligencias preparatorias número 41/52/01, instruidas por presunto delito de abandono de destino, se cita y llama al soldado ET (MR) don Juan C. Dos Santos-Aires Guernica, hijo de Adriano y Josefa, nacido en Vigo (Pontevedra), en fecha 29 de junio de 1982, documento nacional de identidad número 47359606-T, para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 42, sito en A Coruña, plazuela de Santo Domingo, número 18, Acuartelamiento de Santo Domingo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Fuerzas de Seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado procedan a su captura y puesta a disposición de este órgano judicial.

A Coruña, 19 de octubre de 2001.—53.495.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a diligencias preparatorias número 12/01/01, seguidos por un presunto delito abandono de destino a don Francisco José Llobet Arquero, de veinte años de edad, hijo de Juan Antonio y Cecilia y con documento nacional de identidad número 80.082.523, se hace saber: Que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicada en el paseo Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 22 de octubre de 2001.—El Secretario relator.—53.491.

Juzgados militares

Don Juan Moyano Fernández, hijo de Juan y de Carmen, natural de Barcelona, nacido el 17 de enero de 1981, de estado soltero, documento nacional de identidad número 47.500.109, con domicilio conocido en calle Hierro, número 28, bajo, Hospitalet de Llobregat (Barcelona), y actualmente en ignorado paradero, inculpado en las diligencias preparatorias número 51/19/00, seguida contra él por un presunto delito de abandono de destino, artículo 119 bis, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de quince días ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida 25 de Julio, número 3, primera planta), bajo apercibimiento de que, sin no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en el establecimiento militar, o, si este no es posible en común, a disposición de este Tribunal en mérito de referido delito y causa, en la que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que informará al procesado a ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de octubre de 2001.—El Secretario relator, Rafael Gutiérrez de la Cámara García-Parreño.—53.485.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Isaac Rodríguez Muñoz, hijo de Antonio y de María, natural de Córdoba, nacido el 18 de octubre de 1981, con documento nacional de identidad número 30.967.317, procesado en la causa número 43/15/00, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos, por un presunto delito de desobediencia.

A Coruña, 19 de octubre de 2001.—El Auditor Presidente.—53.493.